

DECRETO N° 088

FECHA: Marzo 10 de 2021



POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 494 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO, FECHAS Y OTRAS CONDICIONES PARA APLICAR EL INCENTIVO TRIBUTARIO POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el Artículo segundo del Decreto Municipal N° 494 del 30 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Establecer las fechas límite para conceder descuentos tributarios a los contribuyentes de impuesto predial, así:*

Plazo para contribuyentes de predial unificado: 30 de abril de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 494 del 30 de diciembre de 2020 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diez (10) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Fernando Vélez Uribe
Revisó: César Augusto Montoya Ortiz
Revisó: Juan Carlos Jaramillo Gómez
Aprobó: Lina María Muñoz Vásquez

Profesional Universitario
Líder de Programa
Secretario de Hacienda
Jefe Oficina Asesora Jurídica